

**Aviso de Privacidad Simplificado**

**Prestación de Servicios Bibliotecarios de la Escuela Federal de Formación Judicial**

<p><b>Denominación de la instancia responsable:</b></p>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la <b>Escuela Federal de Formación Judicial</b>, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se le proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018, última modificación de 16 de enero de 2023.</p>
<p><b>Finalidad del tratamiento:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrar el acervo bibliográfico, hemerográfico y digital con el que cuenta el Sistema de Bibliotecas de la Escuela Judicial, desarrollar criterios de préstamo de dichos materiales a las personas usuarias.</li> <li>• Proporcionar los servicios bibliotecarios y de información a las personas usuarias de manera eficiente, oportuna, uniforme y suficiente.</li> <li>• Proporcionar el préstamo a nivel interno, externo e interbibliotecario del material bibliográfico y documental.</li> <li>• Brindar a las personas usuarias información sobre el uso efectivo de los servicios bibliotecarios tanto presenciales, como de forma remota.</li> <li>• Gestionar la devolución de los materiales entregados en préstamo a domicilio.</li> <li>• Gestionar las solicitudes de préstamo interbibliotecario con instituciones con las que se tienen establecidos convenios.</li> <li>• Tramitar las búsquedas de información por medio de las bases de datos que se manejan en las bibliotecas.</li> <li>• Elaborar las estadísticas del funcionamiento de cada Biblioteca.</li> <li>• Crear y actualizar de bases de datos que permitan el acceso a recursos jurídicos electrónicos y que las personas usuarias lleven a cabo su registro dentro de estas plataformas con nombre y correo electrónico.</li> <li>• Servicios presenciales:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la gestión del préstamo a domicilio es indispensable que las personas usuarias cuenten con un registro en el Sistema de Gestión Bibliotecaria.</li> <li>• Además, se ha establecido colaboración con diversas instituciones para la gestión de préstamos interbibliotecarios. Las bibliotecas prestadoras del material conservan en su archivo una copia de la papeleta generada por las Bibliotecas de la EFFJ, la cual incluye el nombre y el cargo de las personas interesadas.</li> <li>• Servicios digitales:</li> <li>• Se cuenta con las colecciones e-Libro Cátedra en Español y Tirant Online México. Al registrarse en estas plataformas, las personas usuarias deben proporcionar su nombre completo y correo electrónico (laboral o particular). Dicha información se almacena en las bases de datos de los prestadores de servicios contratados por la EFFJ.</li> </ul>
<p><b>Transferencias de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento <b>no conlleva</b> una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>
<p><b>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:</b></p>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a>) o mediante el correo electrónico <a href="mailto:secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx">secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx</a>.</p> <p>En términos del artículo 52 de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los <b>requisitos</b> siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;</li> <li>b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;</li> <li>c. Precisar el área que trata los datos personales;</li> <li>d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;</li> </ol>

- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos

personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General.

Sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral:

<https://www.cjf.gob.mx/transparencia/proteccionDatosPersonales.htm>

Fecha de actualización: 21 de octubre de 2024